



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 96/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, mediante la cual solicita reconsideración acerca de los términos de las Resoluciones nros. 260 y 399/97 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones no hicieron lugar a lo requerido por los alumnos, inscriptos en las distintas carreras, respecto a la inscripción condicional en asignaturas correlativas pertenecientes a los Nuevos Diseños Curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó no dar curso a lo solicitado en la Resolución nro. 96/97 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No refrendar la Resolución nro. 96/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, no haciendo lugar al pedido de reconsideración.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 567/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO